



PROGRAMA DE AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE NAVARRA

Normativa Curso 2026-2027

1. PRESENTACIÓN

El Programa de Ayudas a la Investigación de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Navarra tiene como objetivo hacer posible que alumnos con expedientes académicos excelentes puedan cursar los másteres que ofrece la Facultad de Ciencias de la Universidad de Navarra, para así posteriormente cursar el doctorado en la misma facultad.

Los másteres susceptibles de este programa de ayudas a la investigación son:

- Máster en Investigación Biomédica.
- Máster Universitario en Ciencia de Datos para Ciencias Experimentales.

2. REQUISITOS PARA ACCEDER AL PROGRAMA DE AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN

- Estar admitido en uno de los programas máster de la Facultad de Ciencias y haber efectuado el primer pago de la matrícula para reservar la plaza.
- Querer cursar el Doctorado en el área de Ciencias de la Universidad de Navarra, y contar ya con un profesor que esté dispuesto a dirigir la tesis, el cual deberá firmar la hoja de compromiso de Ayuda a la Investigación.
- Haber obtenido una nota de más de 7 puntos sobre 10 en el expediente académico de grado.
- Acreditar la necesidad de ayuda económica para cursar el Máster.

3. IMPORTE Y CONDICIONES DE LA AYUDA

- Se concederá una Ayuda a la investigación por un importe personalizado, que será establecido por el comité de selección de dicha convocatoria, previo análisis de la situación personal del futuro alumno realizada por el área de gerencia de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Navarra.
- Si el alumno tiene derecho a alguna bonificación (familia numerosa, descuento Alumni, etc), la beca será acumulable a dicho descuento.
- Esta ayuda a la investigación solamente se puede destinar a los gastos de matrícula. A la hora de establecerse la concesión e importe de la misma, se seguirá un criterio de necesidad económica del futuro alumno a efectos de facilitar sus estudios en la Universidad de Navarra.
- En el supuesto de que el alumno finalmente no concluya el máster, o no finalice el doctorado en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Navarra, deberá reintegrar el importe total de la ayuda concedida en esta convocatoria.
- El alumno quedará eximido de este reintegro únicamente en el supuesto de que una vez finalizado el máster, no disponga de medios para costear el programa de Doctorado.
- El alumno se compromete a concurrir a todas las convocatorias de becas tanto públicas como privadas en las que cumpla los requisitos de acceso, tanto para el Máster, como posteriormente para el Doctorado.
- La suma de todas las becas y ayudas otorgadas a un alumno en concepto de matrícula nunca podrá ser superior al importe total de la matrícula del curso para el que se solicitan. En el supuesto



de exceder en importe, el alumno se compromete a reintegrar a la Facultad de Ciencias de la Universidad de Navarra el importe excedente.

4. SOLICITUD, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO

Una vez completada la admisión en el correspondiente programa máster, la Oficina de Desarrollo de la Facultad de Ciencias informará a los posibles candidatos de la existencia de esta ayuda a la investigación, para cuya solicitud deberán presentar **una memoria** de su proyecto de estudios y desarrollo profesional y realizar una entrevista.

Para formalizar la solicitud, el candidato deberá adjuntar la memoria a través del botón **Ayuda/contacto** del portal miUNAV. En caso de haber solicitado un Estudio de Coste y Becas, tendrá el botón **Solicitar** en la pestaña **BECAS Y AYUDAS** del portal miUNAV, pudiendo aportar ahí la memoria requerida.

Existe un plazo único de solicitud **hasta el 25 de mayo de 2026**.

Realizada la entrevista, la Oficina de Desarrollo de la Facultad de Ciencias, elevará una propuesta de concesión y/o denegación de ayuda al Área de Gerencia. Posteriormente, se comunicará la resolución al alumno indicando el importe de ayuda en caso de concesión, antes del **9 de junio de 2026**.

5. CÁLCULO DE LOS CRITERIOS DE NECESIDAD

Los criterios de necesidad se calcularán en función de una entrevista realizada con el futuro alumno, así como de la acreditación de antiguas becas y ayudas que haya tenido o hayan sido solicitadas.

6. ACEPTACIÓN

La aceptación de la Ayuda a la Investigación quedará confirmada con el abono, por parte del alumno, de los derechos de matrícula en el plazo establecido por el Servicio de Admisión atendiendo a las indicaciones y el plazo comunicados en la resolución de su solicitud de beca.

7. OBSERVACIONES

- La Oficina de Desarrollo de la Facultad de Ciencias se reserva el derecho de solicitar cualquier otra documentación complementaria que permita conocer la situación real del futuro alumno.
- No será posible la concesión de la ayuda si existe una falta de verosimilitud en la situación del futuro alumno.
- El número final de ayudas a la investigación otorgadas estará sujeto a la dotación presupuestaria que se destine a este fin.

Para más información, contactar con la Oficina de Financiación de los Estudios
becas@unav.es / +34 948 425 614